RESOLUCIÓN SEN Nº 879/2019.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DOCP), DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AMPARADO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 NÚMERAL 2 INCISO C) DEL DECRETO 5174/2005 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

Asunción, 25 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El Dictamen de fecha 24 de Setiembre de 2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), por el cual se hace referencia a la contratación del Seguro Médico para funcionarios de la institución conforme a lo establecido en el Decreto N° 5174/2005 mediante la contratación por vía de la excepción en virtud de las disposiciones del Artículo 33° de la Ley N° 2051/2003 inc. g); y.----------

El informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de Setiembre de 2019, por el cual se remite a consideración la adjudicación del llamado a contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable mediante lo establecido en el Decreto N° 5174/2005 y el Artículo 33° de la Ley N° 2051/2003 inc. g) referente a la contratación de Seguro Médico para funcionarios de la SEN.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora en la fecha mencionada más arriba, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas "concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto 5.174/05.----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado de referencia----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria Letrada
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 879/2019.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DOCP), DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AMPARADO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 NÚMERAL 2 INCISO C) DEL DECRETO 5174/2005 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

Asunción, 25 de Setiembre de 2019.-

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Ratificar *lo actuado por la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) referente a la recomendación de contratación vía excepción realizada al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 numeral 2 inciso c) del Decreto N° 5174/2005; debido a la urgencia impostergable de dar continuidad a la prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios de la institución.*----------

Artículo 2º.- Aprobar *el Dictamen de fecha 24 de Setiembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de la SEN, en el marco de lo expuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.*----------

Artículo 3º.-Adjudicar *la contratación vía excepción N° 01/2019 bajo el amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 numeral 2 inciso c) del Decreto N° 5174/2005 y el Artículo 33° de la Ley N 2051/2003 inc. g)., para el* ***Servicio de Seguro Médico para funcionarios de la institución*** *a la empresa* ***PROMED S.A.*** *por un monto total de* ***Guaraníes, Cuarenta y dos millones trescientos treinta y seis mil.- (Gs.42.336.000.-).***----------

Artículo 4º.- Autorizar *y encargar a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de esta Secretaría de Gobierno, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la presente disposición.*----------

Artículo 5º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.*** ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Secretaría General · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional